



AU08-2015-02205

CIRCULAR N° 3118
SANTIAGO, 13 MAY 2015

SISTEMA DE INFORMACIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LOS REGÍMENES DE PRESTACIONES FAMILIARES Y SUBSIDIO FAMILIAR (SIAGF). INSTRUYE REGULARIZACIÓN DE BENEFICIARIOS QUE PRESENTAN INCONSISTENCIAS EN EL TRAMO DE ASIGNACIÓN FAMILIAR

En uso de las atribuciones que le confieren las Leyes N°s 16.395 y 18.020 y el D.F.L. N°150, de 1981, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y como parte del programa regular de fiscalización de los regímenes de prestaciones familiares, esta Superintendencia detectó que algunos beneficiarios presentan inconsistencias en el tramo de asignación familiar correspondiente al período julio de 2014 a junio de 2015, registrado en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión y Fiscalización de los Regímenes de Prestaciones Familiares y Subsidio Familiar (SIAGF).

Las inconsistencias detectadas corresponden a beneficiarios que tienen más de un causante de asignación familiar y maternal reconocido en una misma o diferentes entidades administradoras del Sistema Único de Prestaciones Familiares, los cuales registran en el sistema SIAGF distintos tramos de asignación familiar para el mismo período de vigencia.

Con el fin de regularizar las referidas inconsistencias, se imparten las siguientes instrucciones:

1. REMISIÓN DE NÓMINAS CON CASOS IRREGULARES

Se remite a cada entidad administradora la nómina de beneficiarios que presentan diferentes tramos de asignación familiar, vigentes para el período julio de 2014 a junio de 2015, en la cual se identifica cada una de las tuplas registradas en el SIAGF al 1° de abril de 2015, correspondientes a un mismo beneficiario.

La nómina de los casos observados se remite en Anexo adjunto a la presente circular, y tratándose de entidades administradoras que presentan más de 200 casos a regularizar, se remite el referido Anexo grabado en CD.

2. PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN

Para la normalización de los casos observados, las entidades administradoras deberán realizar las siguientes acciones:

- a) Verificar la información contenida en la declaración jurada de otros ingresos presentada por el beneficiario con la información registrada en el SIAGF.
- b) En caso de haber un error de registros originados por un mal ingreso de los datos al sistema SIAGF, éstos deberán ser corregidos de inmediato, como también los de la correspondiente resolución de reconocimiento, si corresponde.

En caso de que la información proporcionada por el beneficiario sea incompleta o irregular, en el plazo de 10 días contados desde la fecha de emisión de esta Circular, se deberá notificar a éste para que presente una nueva declaración jurada por el total de sus ingresos del período enero a junio de 2014, para lo cual dispondrá de 30 días de plazo.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad administradora podrá requerir a los beneficiarios, tratándose de trabajadores activos, un certificado de cotizaciones previsionales enteradas por dicho período.

Cumplido el plazo indicado y no habiendo recibido la entidad administradora la nueva declaración jurada de ingresos, los reconocimientos vigentes del beneficiario y sus causantes deberán ser registrados en el SIAGF, en el tramo que se establece en la letra d) del número 1 del artículo 1° de la Ley N° 18.987, modificada por la Ley N° 20.763, esto es, el correspondiente a los beneficiarios cuyo ingreso mensual sea superior a \$576.080 y que en consecuencia, no le da derecho a percibir beneficio pecuniario de asignación familiar.

- c) Tratándose de beneficiarios que registran reconocimientos vigentes de asignación familiar y maternal en diferentes entidades administradoras, la entidad administradora deberá requerir copia de la nueva declaración jurada de otros ingresos presentada por el beneficiario en la otra entidad.

3. REINTEGRO POR COBROS INDEBIDOS

Las entidades administradoras que, como resultado de la revisión de los casos observados, detecten beneficios indebidamente percibidos, deberán realizar las gestiones de cobranza correspondientes.

Los montos de las asignaciones familiares y maternales que sean recuperados por las entidades administradoras, deberán ser reintegrados al Fondo Único de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía por medio de la rendición de gastos más próxima que deba remitir a través del sistema SIVEGAM. Adicionalmente, y para efectos del control del proceso de cobranza que realiza cada entidad administradora, deberá informar por escrito el detalle de los montos reintegrados por cada beneficiario que hubiere percibido indebidamente el monto total o parcial de asignación familiar o maternal.

4. PLAZO

Las entidades administradoras deberán informar de lo obrado a esta Superintendencia en el plazo de 60 días, contados desde la fecha de emisión de la presente Circular.

Agradeceré a Ud. dar la más amplia y expedita difusión a la presente Circular, especialmente entre el personal encargado de la aplicación de la misma.

Saluda atentamente a Ud.,



CLAUDIO REYES BARRIENTOS
SUPERINTENDENTE DE SEGURIDAD SOCIAL

HFF/HSR/GGG/ EQA/RSC

DISTRIBUCIÓN:

Entidades Administradoras del régimen de prestaciones familiares
(Adjunta Anexos y CD cuando procede)

SIAGF: Beneficiarios que tienen asignado más de un tramo

Fecha: 01-04-2015

Item	CÓDIGO ENTIDAD	NOMBRE ENTIDAD	Beneficiario con más de un tramo en distintas E	Beneficiarios con más de un tramo en la misma E	TOTAL CASOS
1	10101	C.C.A.F. 18 DE SEPTIEMBRE	267	1.264	1.531
2	10102	C.C.A.F. DE LOS ANDES	1.042	254	1.296
3	10103	C.C.A.F. GABRIELA MISTRAL	94	23	117
4	10105	C.C.A.F. LA ARAUCANA	270	124	394
5	10106	C.C.A.F. LOS HEROES	153	241	394
6	20111	ASOCIACIÓN CHILENA DE SEGURIDAD	17	6	23
7	20113	MUTUAL DE SEGURIDAD C.CH.C.	14	29	43
8	30100	INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	977	180	1.157
9	30200	INSTITUTO DE SEGURIDAD LABORAL	11	46	57
10	30501	CAJA DE PREVISIÓN DE LA DEFENSA NACIONAL	30	4	34
11	30502	DIRECCIÓN DE PREVISIÓN DE CARABINEROS DE CHILE	61	29	90
12	40103	A.F.P. CUPRUM S.A.	5	3	8
13	40105	A.F.P. HABITAT S.A.	24	7	31
14	40107	A.F.P. PLANVITAL S.A.	7	20	27
15	40109	A.F.P. PROVIDA S.A.	42	354	396
16	40111	A.F.P. CAPITAL S.A.	26	16	42
17	45101	PENTA VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A.	10	0	10
18	45102	RENTA NACIONAL CIA DE SEGUROS DE VIDA S.A.	3	0	3
19	45103	CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A. (EX ZURICH)	8	0	8
20	45107	COMPAÑÍA DE SEG. DE VIDA CONSOR. NAC. SE	14	0	14
21	45109	BCI SEGUROS VIDA S.A. EX- AXA	3	2	5
22	45111	COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA CORP S.A.	10	15	25
23	45112	CN LIFE COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A.	2	0	2
24	45113	SEGUROS VIDA SECURITY PREVISIÓN S.A.	7	0	7
25	45116	PRINCIPAL CIA. DE SEGUROS DE VIDA CHILE	9	4	13
26	45117	BICE VIDA CIA. DE SEGUROS S.A.	12	0	12
27	45120	MAPFRE COMPAÑÍA DE SEGUROS	0	4	4
28	45122	COMPAÑÍA DE SEGUROS CORPSEGUROS S.A.	21	0	21
29	45124	METLIFE CHILE SEGUROS DE VIDA S.A	13	27	40
30	60101	SERVICIO DE SALUD DE CONCEPCIÓN	0	2	2
31	60102	SERVICIO DE SALUD DE ARAUCO	2	0	2
32	60104	SERVICIO DE SALUD DE ARAUCANÍA NORTE	2	0	2
33	60105	SERVICIO DE SALUD DE ARAUCANÍA SUR	1	2	3
34	60107	SERVICIO DE SALUD DE ATACAMA	1	0	1
35	60109	SERVICIO DE SALUD DE BIO-BIO	2	0	2
36	60110	SERVICIO DE SALUD DE COQUIMBO	6	5	11
37	60111	SERVICIO DE SALUD DE IQUIQUE	2	5	7
38	60112	SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI	2	0	2
39	60115	SERVICIO DE SALUD DE OSORNO	2	1	3
40	60116	SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA	2	0	2
41	60117	SERVICIO DE SALUD DE TALCAHUANO	3	0	3
42	60118	SERVICIO DE SALUD DE VALDIVIA	7	0	7
43	60119	SERVICIO DE SALUD DE VALPARAÍSO - SAN ANTONIO	2	0	2
44	60120	SERVICIO DE SALUD DE VIÑA DEL MAR - QUILLOTA	2	10	12
45	60121	SERVICIO DE SALUD DE O'HIGGINS	3	2	5
46	60122	SERVICIO DE SALUD DEL MAULE	7	3	10
47	60123	SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL	2	4	6
48	60124	SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE	8	2	10
49	60125	SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO OCCIDENTE	6	2	8
50	60127	SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR	1	9	10
51	60128	SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR-ORIENTE	2	7	9

52	65102	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE	2	0	2
53	65105	UNIVERSIDAD ARTURO PRAT	0	5	5
54	65108	UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO	0	3	3
55	65109	UNIVERSIDAD DE ATACAMA	0	2	2
56	65111	UNIVERSIDAD DE BIO BIO	2	5	7
57	65112	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	1	5	6
58	65115	UNIVERSIDAD DE TALCA	1	0	1
59	80115	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA	1	0	1
60	85033	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO	6	4	10
61	85038	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA	0	4	4
62	85064	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PANQUEHUE	3	0	3
63	85071	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO	2	0	2
64	85073	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO	1	0	1
65	85078	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO	4	13	17
66	85114	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE	0	3	3
67	85118	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBÚN	0	3	3
68	85121	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURICÓ	4	12	16
69	85129	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL	0	16	16
70	85139	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN JAVIER	0	3	3
71	85141	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA	0	2	2
72	85153	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN	1	0	1
73	85161	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE	3	0	3
74	85162	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CARMEN	0	3	3
75	85164	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALPEN	0	2	2
76	85168	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS ALAMOS	1	0	1
77	85193	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO	1	0	1
78	85195	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOMÉ	0	3	3
79	85200	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL	0	2	2
80	85201	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CARAHUE	0	5	5
81	85203	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI	1	0	1
82	85208	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FREIRE	0	2	2
83	85224	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	0	2	2
84	85228	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICTORIA	0	1	1
85	85243	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA	0	19	19
86	85263	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS	0	2	2
87	85266	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUYEHUE	1	0	1
88	85295	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUÍN	0	2	2
89	85297	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS	0	2	2
90	85305	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUECHURABA	0	2	2
91	85309	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA	0	4	4
92	85310	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA	0	2	2
93	85314	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES	1	0	1
94	85319	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ	1	0	1
95	85331	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO	1	0	1
96	85332	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILICURA	0	2	2
97	85342	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO	0	2	2
98	85345	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VITACURA	2	0	2
99	95003	CÁMARA DE DIPUTADOS	1	0	1
100	95005	PODER JUDICIAL	1	0	1
101	95052	DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS	1	0	1
102	95053	JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	3	28	31
103	95058	SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN	0	7	7
104	95059	SERVICIO MÉDICO LEGAL	0	4	4
105	95060	GENDARMERÍA DE CHILE	1	27	28
106	95063	EJÉRCITO DE CHILE	11	0	11
107	95067	ARMADA DE CHILE	1	0	1

108	95071	FUERZA AÉREA DE CHILE	10	0	10
109	95074	CARABINEROS DE CHILE	6	33	39
110	95077	POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE	1	0	1
111	95080	DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIZACIÓN NACIONAL	1	0	1
112	95081	INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR	3	0	3
113	95083	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	1	2	3
114	95096	OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS	1	0	1
115	95100	SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO	1	0	1
116	95104	SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA	0	7	7
117	95109	SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA	1	0	1
118	95132	CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA	1	0	1
119	95137	MINISTERIO PÚBLICO	1	0	1
120	95149	COMANDO DE SALUD DEL EJÉRCITO	1	2	3
121	95158	HOSPITAL MILITAR DEL NORTE	0	2	2
122	95167	CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA	1	0	1
TOTALES			3.305	2.955	6.260